

1639 805

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0080/2015
La Paz, 28 de diciembre de 2015

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) y la Nota Interna DAF UAD 3885/2015 de fecha 24 de diciembre de 2015, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0108/2015 de 23 de diciembre de 2015 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno **ANH-DAF-LPN-S-N° 001/2016-1C** **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA”**, con número de **CUCE: 15-0207-04-615210-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Unidad de Finanzas a.i., de la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAF-UF1 01633/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación de Servicio Recurrente – Gestión 2016, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios para Servicios Generales Recurrentes – Gestión 2016 DAF – UFI 0988/2015, Especificaciones Técnicas, respaldo del precio referencial, Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0374/2015 que Autoriza el Inicio de Contrataciones de Servicios Generales Recurrentes y copia del anteproyecto POA gestión 2016.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0016/2016 de 26 de noviembre de 2015 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, dando cumplimiento al inciso b) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, a través de proveído de 30 de noviembre de 2015, autoriza el inicio del Proceso de Contratación, debiéndose publicar dicha convocatoria en el SICOES, Mesa de Partes, página web y medio de Prensa.

Que, dando cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las NB-SABS, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, el Documento Base de Contratación (DBC) y la Convocatoria fueron publicados en el sitio web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 30 de noviembre de 2015 (número de confirmación 1907049), en la Mesa de Partes y en el sitio web de la ANH. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 06 de diciembre de 2015 en el periódico de circulación nacional Cambio.

Que, hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para la recepción de consultas escritas, lunes 07 de diciembre de 2015, horas 17:30, no se recibió ninguna consulta escrita.

Que, en fecha 09 de diciembre de 2015 a horas 10:00 se instaló la reunión informativa de aclaración programada, con la finalidad de hacer conocer las respuestas a las consultas escritas y atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación (DBC) conforme establece al efecto el subnumeral 3.3 del numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC), misma que se llevó a cabo con miembros de la Unidad Financiera (Unidad Solicitante) y miembros de la Unidad de Administración (Unidad Administrativa), ambos dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, sin la presencia de ningún potencial proponente. En dicha reunión no se elaboraron aclaraciones ni enmiendas.

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 3598/2015 de 09 de diciembre de 2015, la Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa de Aprobación de DBC sin enmiendas.

Que, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0073/2015 de 10 de diciembre de 2015, la RPC en cumplimiento al inciso c) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, aprueba el Documento Base de Contratación (DBC), sin aclaraciones ni enmiendas.

Que, mediante Memorandum DAF – UAD 0883/2015 de 17 de diciembre de 2015, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0080/2015
La Paz, 28 de diciembre de 2015

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del 21 de diciembre de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibió la siguiente propuesta:

N°	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	TROPICAL TOURS LTDA.	21/12/2015	09:57

Que, de conformidad a lo establecido en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, numeral 22, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día lunes 21 de diciembre de 2015 a horas 10:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0108/2015 de 23 de diciembre de 2015, elaborado por la Comisión de Calificación, en el punto **7 CONCLUSIONES**, señala:

“7.1. El proponente TROPICAL TOURS LTDA., No cumple con el servicio de implante requerido en las Especificaciones Técnicas que son parte del DBC, por lo tanto quedó descalificado”.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto **8 RECOMENDACIONES**:

“8.1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DAF-LPN-S-N° 001/2016-1C “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 15-0207-04-615210-1-1, de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...).”

8.2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”

8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) (...) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”.

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 3885/2015 de fecha 24 de diciembre de 2015 recepcionada en la misma fecha, la RPC al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0108/2015, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación **ANH-DAF-LPN-S-N° 001/2016-1C “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 15-0207-04-615210-1-1.**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, que determinan en el inciso g) del párrafo I de su artículo 33 **“El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa;(...).”**

Que, el numeral 9 del mismo DBC, establece que el RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0080/2015
La Paz, 28 de diciembre de 2015

Que, por Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable de Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el inciso g) del parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DAF-LPN-S-N° 001/2016-1C “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA”, con número de CUCE: 15-0207-04-615210-1-1, en atención al numeral 9 Parte I, del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...)”.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0108/2015 de 23 de diciembre de 2015, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela
DIRECCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

